



**AUTORIZA SUSPENSION TRANSITO CRUCE
CARRERAS CON CAUPOLICAN POR EJECUCION
CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES
CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1", MODIFICA
SENTIDO TRANSITO EN CALLES, RESTRINGE
HORARIO INGRESO VEHICULOS DE CARGA
SUPERIORES A DOS EJES, EN PERIODO QUE
DETALLA.**

DECRETO N° 2107

LOTA, 14 de diciembre de 2017.

VISTOS:

a) Carta de 13-12-2017 de Empresa ejecutora, Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; solicitud de 6 de diciembre de 2017 que plantea Plan de Desvíos de Tránsito y solicita autorización para realizar trabajos conforme a plano que describe trazado cierre cruce Carreras con Caupolican y sentido d de calles;

b) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

c) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE con motivo de intervención de cruce Carreras con Caupolicán la suspensión de tránsito regular en calle Carreras entre Squella y René Schneider, por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", entre el 2 al 31 de enero de 2018.

Los vehículos pertenecientes al hospital y de residentes podrán estacionar en calle Carreras entre: Squella y Carreras y entre Carreras y René Schneider mientras no se habilite el cruce intervenido.

Vehículos livianos y de emergencia con destino Población San Martín y Hospital, pueden acceder por calle Lautaro, ingresando por calle 1 o las siguientes, tomando las precauciones de acuerdo con las condiciones de tránsito.

2. APRUEBASE, durante el mes de enero 2018 y mientras se ejecuten los trabajos, los nuevos sentidos de tránsito para los vehículos, debiendo los conductores adoptar las precauciones de acuerdo con lo detallado a continuación:

TRAZADO DE RUTA

a) Vehículos provenientes de Cuesta Loyola

Continuar por Pedro Aguirre Cerda hasta Anibal Pinto, girar a la izquierda hasta Carreras, girar a la derecha por calle Carreras.

b) Vehículos provenientes de Avenida la Paz

Ingresar por calle Chacabuco, hasta Serrano, continuando hasta Plaza Salvador Allende (Squella, lado Nor-Oeste), siguiendo por Pedro Aguirre Cerda hasta Anibal Pinto, girar a la izquierda hasta Carreras, girar a la derecha por calle Carreras.



SENTIDO DE TRANSITO

POR CALLE	DESDE	HASTA	SENTIDO TRANSITO MODIFICADO
Pedro Aguirre Cerda	Lautaro	Anibal Pinto	N → S (simple)
Anibal Pinto	Cousiño	René Schneider	O → E (simple)
Chacabuco	Carreras	Serrano	E → O (simple)
Serrano	Chacabuco	Squella	N ↔ S (doble)
Monsalves	Cousiño	Serrano	O → E (simple)
Cousiño	Galvarino	Anibal Pinto	S → N (simple)

Abreviaturas: E = Este, N = Norte, O = Oeste, S = Sur

3. Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, en especial en calle Pedro Aguirre Cerda con Anibal Pinto, tanto por P. Aguirre Cerda como por Anibal Pinto, a objeto permitan girar los vehículos de mayor dimensión.

4. Autorízase un reservado en esquina Pedro Aguirre Cerda con Caupolicán (costado Supermercado) a personas con credencial del Registro Nacional de Discapacidad.

5. Informase de la sugerencia a los conductores de vehículos menores, con dirección del centro de la comuna, utilizar alternativa calle Fernando Maira, accediendo por calle René Schneider continuando hasta Carreras.

6. PROHIBASE desde las 06:30 horas a las 21:00 horas, la carga y descarga proveniente de los vehículos de carga mayores a dos ejes, articulados y con acoplados, en el perímetro comprendido de:

calle	desde	a
Matta	Villagrán	Galvarino
Cousiño	Villagrán	Anibal Pinto
Pedro Aguirre Cerda	Lautaro	Sotomayor
Serrano	Sotomayor	Lautaro
Carrera	Prat	Lautaro

La ruta de salida de estos vehículos, será la siguiente: Calle Condell, girar en Cousiño hasta Galvarino, girar a la derecha en Galvarino, continuar hasta Carreras, girar a la derecha hasta Prat, girar a la derecha en calle Serrano.

7. ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Para aplicar este decreto debe estar en uso calle Pedro Aguirre Cerda de tramo de Caupolicán a Anibal Pinto y calle Anibal Pinto de Cousiño a Serrano.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Pedro Aguirre Cerda: entre Lautaro y Anibal Pinto
 - Cousiño: entre Monsalves y Anibal Pinto
 - Anibal Pinto: entre Cousiño y Serrano
 - Chacabuco: entre Carreras y Serrano. Además, colocar señales: dirección obligada - acceso al hospital.
 - Serrano: entre Chacabuco y Squella.
 - Cruce Avenida la Paz y Fernando Maira: colocar señal: Alternativa acceso centro Lota por calle René Schneider y al comienzo en calle René Schneider: acceso a Centro de Lota.
 - Ruta buses: Dirección Obligatoria locomoción colectiva



- La empresa deberá comunicar previamente a la comunidad, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna, debiendo entregar Plan de Comunicación a la Dirección de Tránsito
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- Cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.

8. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra b).

9. INFORMASE a empresas de locomoción colectiva de los nuevos sentidos de tránsito para su cumplimiento.

10. DEJASE sin efecto todo decreto que sea contrario con lo dispuesto en este documento, particularmente, el decreto N° 1.200 de 31 de julio de 2017.

11. Encomiéndose a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

12. Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA

TRANSITO/DECRETO/DEC. CANALES A.LL. -27-2017



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE